

Setecientos maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

que los apetezieron con la debida proporcion para que no re-
 sultase perjuicio á unos, ni á otros; Pero no ha tenido cumplim^{to}
 tan acertada y politada providencia á causa de algunos motivos
 que se reserva; Lo que se obliga á cumplir á esta Ciudad es sin ra-
 excusarlo de este encargo pues no puede disimular ver y no brex,
 vania sus justos Acuerdos; Thabiendolo oyo, tratado y con-
 feuido laxamente; Considerando que estas guerras y otras q^{se}
 se mandado á este Ayuntamiento prohiben de tener manes f^o
 endo Dermo Thomas Alonso y Pedro Bausan, contra lo
 dispuesto por esta Ciudad en el año pasado de mill y setecientos
 y setenta y uno, y lo que resulta de los Autos que se les formó para
 repararlo de el, y que no se les tenga por man Panadero S;
 y que vin embargo en una Junta general que se celebraron
 lo Maestros de dicho Dermo y presidio el Sr. Correx, nom
 braron á aquellos por Comisarios para quanto ocaxiere,
 honrando su Señoria, como poco ha se posesionado en este Em-
 pleo, la imposibilidad que tenían de hazer estas señones,
 puramente propios de los de hedores; En esta inteligencia
 ria y deseanco este Ayuntamiento coftar de raris tantas
 alteraciones, e inquietudes como produse este Dermo, in
 comodando continuamente adhos. Correx. y á esta Ciudad,

